



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO :
CONCERTADO

NÚMERO 282

Lunes 16 de Diciembre

AÑO DE 1940

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 10 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40 pesetas, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 341, correspondiente al día 6 de Diciembre de 1940, publica la siguiente disposición:

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 4 de Diciembre de 1940 por lo que se dispone que por la Dirección General de Administración Local se proceda a convocar los correspondientes concursos para proveer en propiedad las plazas vacantes de Secretarios de primera categoría, Jefes de Secciones Provinciales, Interventores y Depositarios de Fondos de la Administración Local.

Ilmo. Sr.: Establecidas por virtud de lo dispuesto en la Ley de 23 de Noviembre último las normas para regular la provisión de vacantes en los Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, es llegado el momento de que por la Dirección General del Ramo se proceda a convocar los concursos en forma sucesiva y conforme permita la formación de los respectivos escalafones.

En su consecuencia, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º La Dirección General de Administración Local procederá a publicar en el «Boletín Oficial del Estado» las convocatorias de los concursos correspondientes para proveer las vacantes de Secretarios de primera categoría, Jefes de Secciones Provinciales de Administración Local, Interventores y Depositarios de Fondos, ateniéndose a las prescripciones de la Ley de 23 de Noviembre próximo pasado y demás disposiciones aplicables.

Art. 2.º Se concederá un plazo de 30 días hábiles para que los interesados presenten las instancias solicitando tomar parte en los concursos y la documentación que en las convocatorias se exija, más la que estimen conveniente acompañar.

Dichas instancias, con la documentación que a ellas se una, irán dirigidas al Director General de Administración Local y se presentarán en el Ministerio de la Gobernación.

Art. 3.º Extinguido el plazo de

presentación de instancias y documentos, la Dirección General de Administración Local remitirá la documentación referente a todos los que hayan solicitado una plaza vacante determinada, a informe de la Corporación Local respectiva, que habrá de ser emitido en el plazo de 15 días siguientes al en que se reciba en la Corporación la documentación expresada, y que habrá de ser aprobado mediante acuerdo de la misma. El informe versará sobre el juicio que a la Corporación merezcan los méritos alegados por los concursantes y el orden de prelación entre los mismos, con arreglo al criterio que formen como consecuencia de la estimación de los méritos establecidos en el artículo quinto de la L. y de 23 de Noviembre de este año.

Si transcurriese el plazo de 15 días concedido al efecto, sin que la Corporación emitiera y aprobara el informe, se entenderá indefectiblemente decaído su derecho a informar.

Al siguiente día de la adopción del acuerdo aprobatorio del informe, y en todo caso, al siguiente de los 15 concedidos para hacerlo, la Corporación la elevará con toda la documentación a la Dirección General de Administración Local por conducto del Gobierno Civil.

Art. 4.º El Tribunal calificador, constituido con arreglo a los preceptos del artículo primero de la Ley de 23 de Diciembre de 1940, en vista de cuantos datos obren en los expedientes, y teniendo en cuenta los preceptos legales de aplicación, formulará propuesta, en terna, para cada vacante, al Director general de Administración Local. El acuerdo que éste dicte se notificará seguidamente a los interesados.

Art. 5.º Contra el acuerdo resolutorio del concurso dictado por el Director General de Administración Local, podrán los funcionarios que hayan tomado parte en el concurso, y se consideren preteridos, interponer recurso de alzada para ante el Ministerio de la Gobernación, en el término de 15 días siguientes al de la notificación del fallo del concurso, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar los correspondientes expedientes.

Resueltos los concursos, y en su caso, los recursos que se promuevan con ocasión de los mismos, sus resultados definitivos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Art. 6.º Al objeto de satisfacer los gastos que originen los concursos, los concursantes satisfarán, en

concepto de derechos, la suma de 25 pesetas, salvo los Interventores y Depositarios de cuarta y quinta categoría, que abonarán la cantidad de 15 pesetas.

Art. 7.º No podrán tomar posesión de las plazas para que sean designados los funcionarios de los tres expresados Cuerpos que se hallen pendientes de depuración. En este caso, el término posesorio se entenderá en suspenso hasta que se resuelva definitivamente el expediente de depuración.

Si embargo, las plazas que ocupen en propiedad los funcionarios que en tal situación se hallen no se sacarán a concurso en tanto no sean resueltos los expedientes de depuración que les afecten y proceda hacerlo por la naturaleza de la sanción que se imponga.

Art. 8.º Las plazas de Secretarios, Interventores y Depositarios vacantes en las provincias catalanas que estén desempeñadas en propiedad por funcionarios titulados por la Escuela de Administración Pública de Cataluña no se sacarán a concurso hasta que se resuelva sobre la situación de dichos funcionarios.

Art. 9.º Los Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local que se hallen en situación de excedentes forzosos y perciban de las Corporaciones Locales respectivas haberes correspondientes a tal situación cesarán en su percepción, si no participasen en los concursos que, como consecuencia de esta Orden, se convoquen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de Diciembre de 1940.
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

7147

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL

Pago del aumento de diez pesetas por quintal métrico para TRIGO, CENTENO y MAIZ

De acuerdo con el Decreto de 27 de Septiembre último del Ministerio de Agricultura, este Servicio completará al precio antiguo tasado en 1.º de Julio último, abonando PESETAS DIEZ por Qm. de aumento a todos aquéllos que hubiesen ven-

dido TRIGO, CENTENO Y MAIZ desde el principio de la actual campaña hasta la fecha que empezó a pagarse el nuevo precio.

El trigo vendido por maquilas y panaderos en meses anteriores procedente de cobros de servicios de maquila o de pan, no tienen derecho a la retroactividad de precio, y por tanto al aumento de PESETAS DIEZ.

Con esta fecha se envían a los Bancos que hicieron efectivo los contratos, órdenes de pago, y los beneficiarios recibirán de las Jefaturas Comarcales donde formalizaron los contratos y por mediación de sus respectivos Ayuntamientos, una orden de pago para presentación en el Banco respectivo, sin cuyo requisito no podrán hacer efectivo dicho cobro.

Se advierte que el plazo para dicho cobro será relativamente corto, por lo que se recomienda la mayor urgencia para evitar caduquen dichas órdenes de pago.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Saludo a Franco ¡Arriba España!
Cáceres, 14 de Diciembre de 1940.
—El Jefe Provincial, Joaquín Barrio.

7301

Prórroga para las declaraciones C-1

De acuerdo con lo dispuesto últimamente por la DELEGACION NACIONAL de este Servicio, se concede un ULTIMO Y DEFINITIVO plazo hasta el fin del mes corriente, para que los agricultores que aun no hayan hecho las declaraciones de su cosecha, puedan efectuarla, o ampliar las ya existentes, así como también la entrega en los almacenes del S. N. T. del sobrante declarado en las mismas, teniendo presente que a partir del 1.º de Enero el precio de compra por este Servicio, será disminuido en una peseta por Q. M., y a partir de 1.º de Marzo lo será igualmente en otra peseta más.

El plazo declaratorio señalado no exime para nada de la responsabilidad que hayan contraído los denunciados a la Fiscalía de Tasas, bien porque sus expedientes estén en trámite, o hayan sido ya resueltos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 14 de Diciembre de 1940.
El Jefe Provincial, Joaquín Barrio.

Viva Franco ¡Arriba España!

7299



Excma. Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO

Esta Excelentísima Diputación Provincial saca a Concurso, al objeto de ejecutar mediante destajo la siguiente obra:

DESIGNACION DE LA OBRA	IMPORTE DEL DESTAJOS	FIANZA PROVISIO-NAL
	PESETAS	PESETAS
Explanación y obras de fábrica entre los perfiles 1 al 43 y 58 al final del camino local de Benquerencia a la carretera de Cáceres a Medellín	26.786'20	1.339'31

El Concurso se verificará con arreglo a las mismas bases y Modelo de Proposición que se consignaban en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 253 del día 11 del pasado mes de Noviembre para otros destajos, con la única modificación de que la presentación de proposiciones se admitirán hasta las trece horas del día 26 del actual y la apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario, el siguiente día, a las once horas, en el Salón de Comisiones de esta Corporación.

Cáceres, 12 de Diciembre de 1940.—El Presidente, M. González Gil.

(20 ptas.)

7284

Recaudación de Contribuciones

EDICTO

Don Antonio Gaspar Sánchez, Recaudador de la Hacienda en la 2.ª zona de Ccra.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica, pertenecientes a los años 1938 a 1940, aparece la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiérase por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia o aquellos de paradero desconocido, comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, comparezcan a abonar su descubierto por principal, recargos y costas o señalen domicilio o representante, apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento, se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de Grimaldo, según dispone el referido artículo 154 del vigente Estatuto.

Nombres de los deudores y otros datos y débitos por principal

Simón Alfonso Miguel, número 8, 32'10 pesetas.

Miguel Alfonso Pérez, número 10, 39'63.

Raimundo Barco Izquierdo, número 33, 15'87.

Félix Barco López, número 34, 3'26.

Genaro Bázquez Hernández, número 44, 46'44.

Sebastián Clemente Rosado, número 69, 48'69.

Vicente Corrales Barco, número 74, 44'34.

Valerio Delgado Rubio, número 84, 23'07.

Valerio Delgado y otro, número 85, 13'83.

Aquilino Egido Plaza, número 98, 27'78.

Cruz Gallardo Bázquez, número 121, 17'76.

Eusebio Gil Serrano, número 141, 19'68.

Pablo López Bejarano, número 158, 44'76.

Máximo López Grande, número 159, 18'33.

Leandro Pacheco Pacheco, número 206, 14'28.

Indalecio Paniagua Cruz, número 213, 19'44.

Ascensión Pérez Alfonso, número 217, 54'84.

Clemente Pérez Alfonso, número 218, 34'80.

Balbino Prieto Felipe, número 243, 117'09.

Martín Rodillo Sánchez y otro, número 256, 34'11.

Andrés Sánchez Alfonso, número 283, 26'34.

Grimaldo a 18 de Noviembre de 1940.—El Recaudador, Antonio Gaspar.

7137

Administración Principal de Correos

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar el transporte de la correspondencia entre las oficinas del ramo de Aldeanueva del Camino y su estación férrea, en carruaje de tracción de sangre, bajo el tipo máximo anual de mil cuatrocientas setenta pesetas, (1.470 pesetas) y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración Principal y estafetas de Aldeanueva del Camino, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1, título 2 del Reglamento para el Régimen y Servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por el Decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel sellado de 450 pesetas, que se presentarán en esta Administración Principal y Estafetas de Aldeanueva del Camino, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Orden Ministerial de Hacienda de siete de Octubre de 1909, hasta el día 8 de Enero de 1941, a las dieci-

siete horas, y la apertura de pliegos tendrá lugar en Cáceres, ante el señor Administrador Principal, el día 13 de Enero, a las once horas. Fianza 294 pesetas.

Cáceres, 12 de Diciembre de 1940.—El Administrador Principal, Francisco Carretero.

Modelo de proposición

Don..... natural de..... según cédula personal número..... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

(27'50 pntas.)

7245

Comisión Depuradora del Magisterio

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos por la Comisión Depuradora D) de Cáceres, de los Maestros que se citan, con arreglo al Decreto número 66 de 8 de Noviembre de 1936 y disposiciones complementarias. Examinados dichos expedientes, la propuesta de la Comisión Superior dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza, este Ministerio ha resuelto:

La separación definitiva del servicio y baja en el escalafón respectivo de:

Don Agustín Fraile Sanabria, Maestro de Cáceres.

Don Jesús Campos Gómez, Maestro de Riobos; y

Don Germán García Díaz, Maestro de Herruela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Noviembre de 1940.

—Ibáñez Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza. Es copia: Insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Subsecretario, J. Rubio.—

Señor Presidente de la Comisión Depuradora D) de Cáceres.

7247

Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas

Don Domingo Romero Escudero, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

En virtud del presente hago saber: Que habiéndose hecho efectiva totalmente la sanción económica impuesta al responsable político Idefonso Fernández Palacios, vecino de Garciaz, en la pieza separada seguida contra el mismo, dimanante del expediente sobre responsabilidad política, dicho inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, conforme dispone el artículo 58 de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Cáceres a 6 de Diciembre de 1940.

—Domingo Romero Escudero.—El Secretario, Alfredo Herrero.

7155

Normas sobre las bellotas

En evitación de los abusos que se vienen cometiendo en el comercio ilícito de la bellota, se recuerda a este efecto que el S. N. T., adquirirá el citado producto a los cosecheros que legalmente justifiquen mediante declaración jurada la procedencia de la misma, rechazando y poniendo en conocimiento de la Fiscalía de Tasas cualquiera otra cantidad cuya procedencia sea ilegal.

Con este fin se recuerda lo dispuesto en mis circulares de fecha 25 de Noviembre en el sentido que toda transacción ha de efectuarse a través de este Servicio, el cual asimismo es el único para la autorización de guías de transporte, cualquiera que sea su desplazamiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 14 de Diciembre de 1940. El Jefe Provincial, Joaquín Barrio.

Viva España ¡Arriba España!

7300

Sección Provincial de Estadística

CENSO DE POBLACION DE 31 DE DICIEMBRE DE 1940

A los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia

Dificultades circunstanciales han impedido disponer hasta ahora del material de cédulas de familia y colectivas que han de utilizarse en la inscripción censal que, en virtud de lo dispuesto, ha de llevarse a efecto en el instante final del día 31 de Diciembre actual.

Se espera que muy en breve, podrán servirse a los Ayuntamientos de las provincias referidas cédulas, y contando con dicha seguridad es preciso que, con objeto de no agravar por causas interiores el retraso sufrido, se dispongan todos los Municipios de esta provincia a organizar con toda urgencia los trabajos y servicios inherentes a la inscripción censal, designando el personal apto que ha de constituir las plantillas de Agentes inscriptores y Jefes de Secciones, redactando concretamente la demarcación que a cada uno de ellos ha de corresponderle en sus trabajos, haciendo el cálculo juicioso de los impresos necesarios de cédulas de inscripción que cada Agente de distribuir en su demarcación, y preparando finalmente, las relaciones de viviendas que abarcan las zonas encomendadas a cada Agente, y el material auxiliar que a ellos y a los Jefes de Sección les haya de ser preciso.

Las Alcaldías Presidencias iniciarán sin pérdida de tiempo la campaña divulgadora de la inscripción censal, que se ordena verificar en el artículo 22 del Decreto-Instrucción de 4 de Junio último.

Por último, se previene a todos los Ayuntamientos de esta provincia, que deben estar preparados para enviar a esta Oficina un Comisionado, que necesariamente ha de ser un funcionario del Municipio, a recoger las cédulas de inscripción tan pronto reciban orden de esta Jefatura, a fin de que dicho material llegue con toda rapidez y sin posibilidades de extravío a poder de las Juntas municipales del Censo de Población.

Cáceres, 13 de Diciembre de 1940.—El Jefe Provincial de Estadística, Tomás Martín Gil.

7282



Don Domingo Romero Escudero, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

En virtud del presente hago saber: Que habiéndose hecho efectiva totalmente la sanción económica impuesta al responsable político José Rubio Correa, vecino de Madrigalejo, en la pieza separada número 351 de 1940, seguida contra el mismo, dimanante del expediente sobre responsabilidad política, dicho inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, conforme dispone el artículo 58 de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Cáceres a 7 de Diciembre de 1940. — Domingo Romero Escudero. — El Secretario, Alfredo Herrero.

7190

Juzgados

CÁCERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Magistrado, en comisión Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades civiles, militares y a los Agentes de la Policía Judicial, se proceda a la busca y rescate de una caja de caudales pequeña, tres cadenas de oro con medallas, una participación de lotería y ochocientas pesetas en billetes del Banco de España y documentos privados, de la pertenencia de don Juan Pavón Jiménez, Capitán de Infantería y de esta vecindad, que le fué sustraída en su domicilio y de un armario, sito en calle de Sergio Sánchez, número 14, piso segundo, al oscurecer de la tarde de ayer, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditasen su legítima adquisición, poniéndolas a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 225 de 1940, por el delito de robo.

Dado en Cáceres a seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta. — Pascual Díaz de la Cruz Prieto. — P. S. M., el Secretario, P. H., Narciso Valle.

7178

GATA

Edicto

Don Eustaquio Sánchez Gómez, Juez Municipal de esta villa de Gata.

Hago saber: Que el día veintiséis de Diciembre próximo, y hora de diez a doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal, la primera subasta de la finca urbana embargada a Felipe Cantero Sánchez y su esposa Lucía Salvador Pérez, en ejecución de sentencia; de juicio verbal civil en su contra, promovido por don Baltasar Calzada González, cuya finca embargada es la siguiente:

Una casa, en la calle de la Administración (hoy general Queipo de Llano), señalada con el número diez, que consta de dos pisos y planta baja; linda por la derecha entrando en ella, con otra de Silvestre Calzada Pérez; izquierda, con otra de Jacinto González Crespo, y por la espalda, con otra de Germán Hernández Hernández; valuada toda ella en CUA-

TRO MIL SEISCIENTAS VEINTICINCO PESETAS.

Para tomar parte en la subasta, son condiciones precisas, las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para dicha subasta la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTAS VEINTICINCO PESETAS, en que ha sido valuada dicha casa.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad señalada como tipo.

Tercera. Para tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo de la cantidad en que está tasada, sin cuyo requisito no se admitirán.

Cuarta. Que la finca objeto de esta subasta, carece de título, siendo de cuenta del rematante su adquisición y que no aparece inscrita en el Registro de la Propiedad.

Dado en Gata a cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta. — El Juez Municipal, Eustaquio Sánchez. P. S. M., el Secretario, José Domínguez.

(28'80 ptas.)

7211

CÁCERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Magistrado, en comisión Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades civiles, militares y a los Agentes de la Policía Judicial, se proceda a la busca y rescate de un billete de la pertenencia de don Antonio de la Cruz Alonso, Teniente de Infantería, conteniendo unas doscientas setenta y cinco pesetas en billetes del Banco de España, dos de cien pesetas, uno de cincuenta pesetas y el resto en pesetas pequeñas, unas fotografías, la tarjeta de fumador y una participación de lotería por valor de veinticuatro pesetas, y a la busca y rescate también de unas doscientas pesetas, fotografías y documentos pertenecientes al también Teniente de Infantería don Rafael Prieto Pedro, que les fueron sustraídas de sus respectivas guerreras sobre las dieciséis horas de la tarde de ayer, que las tenían colgadas en la percha de la habitación que ocupan que es la número 1, de la Península «Lidia», sita en la calle de Andrada, número 3, piso segundo, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditasen su legítima adquisición, poniéndolas a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 224 de 1940, por el delito de hurto.

Dado en Cáceres a cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta. — Pascual Díaz de la Cruz Prieto. — P. S. M., el Secretario, P. H., Narciso Valle.

7179

Alcaldías

HERRERA DE ALCANTARA

Edicto

Don Simón Berzas Domínguez, Presidente de la Junta del Repartimiento General de Utilidades de este municipio correspondiente al año actual de 1940.

Hago saber: Que confeccionado

por esta Junta de mi presidencia el Repartimiento General de Utilidades antes indicado, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de ser examinado por cuantas personas se hallen con derecho a ello y así lo deseen, durante dicho plazo y tres días más, se admitirán cuantas reclamaciones se formulen contra dicho documento los que necesariamente habrá de basarse en hechos concretos, precisos y determinados, acompañándose las debidas pruebas necesarias para la debida justificación de lo reclamado.

A continuación se inserta relación de los hacendados forasteros incluidos en el expresado Repartimiento, con expresión de las cuotas que le han sido fijadas al objeto de que le sirva de notificación legal.

Herrera de Alcántara a 25 de Noviembre de 1940. — El Presidente, Simón Berzas.

Nombres y apellidos, residencia, pesetas y céntimos

Alvarez Maya, Domingo, Madrid, 0'80 pesetas.

Adanero, Excmo. Sr. Conde, Cáceres, 2.413'21.

Avila, Montero, (herederos de), Valencia de Alcántara, 756'90.

Ambrosio, Pedro, Santiago de Carbajo, 492'84.

Berocal Salgado, Engracia, Cedillo, 15'38.

Berzas Gordo, María, Cedillo, 4'92.

Berzas Loro, Manuel, Cedillo, 63'74.

Berzas, Manuel, Cedillo, 55'10.

Berzas, Vicenta, Cedillo, 32'63.

Boyero Sánchez, Higinio, Salorino, 9'17.

Cabeza, María Isabel y Vicente, Portugal, 9'16.

Excmo. Sr. Marqués de Vanezuela, Bilbao, 651'98.

Carretero Soria, Teófilo, Cáceres, 146'96.

Excmo. Marqués de Hinojares, Madrid, 1.402'43.

Correa Grisalvo, Manuela, Madrid, 1'59.

Excmo. Sr. Conde Campo A'ange, Madrid, 7.195'87.

Centeno Magariño, José, Valencia de Alcántara, 9'73.

Flores Batalla, Pedro, Santiago de Carbajo, 474'02.

Excmo. Sr. Marqués de Guadalcazar, Madrid, 4.708'36.

Loro Nevado, José, Cedillo, 181'18.

Loro Nevado, Juan, Cedillo, 121'63.

Luis Ambrosio, Juan Manuel, Cedillo, 8'56.

Morales Morales, Lucas, (viuda de), Cedillo, 522'77.

Nevado Berzas, Aquilino, (viuda de), Cedillo, 303'20.

Nevado Rojo, Juan, Cedillo, 98'76.

Nevado, Juan y Juan Loro, Cedillo, 64'70.

Roque Piris, Agueda, Cedillo, 32'93.

Excmo. Sr. Duque de la Victoria, Madrid, 1.248'66.

Titular Veterinario, Valencia de Alcántara, 140'42.

Salto del Sever, Valencia de Alcántara, 392'96.

6972

MADRIGALEJO

Anuncio

«De la dehesa Turcal, término de Navalvillar de Pela (Badajoz), desaparecieron treinta y cuatro ovejas

merinas, dos de ellas negras, todas tienen una tilde negra en las agujas, una oveja está parida, tres están tuertas, las borregas del año pasado y tres borras tienen rabo, y las demás cortado.

El que tenga conocimiento de su paradero, puede dar noticias en el Ayuntamiento de Madrigalejo.

Madrigalejo, 10 de Diciembre de 1940. — El Alcalde, P. O., Ubaldo Rubio.

(7'60 ptas.)

7232

PLASENCIA

Anuncio de segunda subasta

Habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores, la subasta celebrada el día 31 de Julio último, para la ejecución de las obras de pavimentación y alcantarillado de las calles de Medina, Rincón y Postigo del Salvador, la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 del pasado mes de Noviembre, acordó celebrar nueva subasta, con arreglo al mismo proyecto y pliego de condiciones que rigió en la anterior, y con la elevación del tipo de licitación, en el diecisiete enteros sesenta centésimas por ciento.

La subasta tendrá lugar a las doce horas del siguiente día, después de transcurridos veinte hábiles, a contar desde el inmediato al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y si ese día resultara festivo o inhábil, en el siguiente inmediato que no lo sea.

La forma de presentación de pliegos, requisitos y demás detalles, son los mismos que figuran en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 149, correspondiente al día 4 de Julio del presente año.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos a quienes interese.

Plasencia a diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta. — El Alcalde, Vicente Simón.

(21 ptas.)

7213

MORALEJA

Subasta de obras para construcción de la Cruz de los Caídos

El día veintinueve del actual, a las doce horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la subasta de las obras citadas, con sujeción a las condiciones contenidas en el pliego, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El tipo de subasta es el de TRES MIL QUINIENTAS PESETAS.

La mesa estará constituida por el señor Alcalde o quien le sustituya y por otro miembro de la Corporación.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente: «Don....., vecino de....., mayor de edad, acepta las condiciones aprobadas para esta subasta, y se compromete a construir la Cruz de los Caídos, que comprende el adjunto diseño, en la cantidad de..... pesetas. — (Fecha y firma del licitador).»

Dichas proposiciones se presentarán bajo pliego cerrado, en cuyo sobre se hará constar «Proposición para optar a la subasta de las obras para construcción de la Cruz de los Caídos», y su recepción tendrá lugar en la mesa el día citado, de doce a doce y media.

Moraleja, 7 de Diciembre de 1940. El Alcalde, Jesús Domínguez.

(18'50 ptas.)

7219



SUBSIDIO AL EX-COMBATIENTE

PROVINCIA DE CACERES Existencia en Caja en 20 de Septiembre de 1940 :-: 131.578'21 pstas. MES DE SEPTIEMBRE DE 1940

RESUMEN DE COMBATIENTES Y CUANTIA DE LOS SUBSIDIOS

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	Núm. de Subsidiarios de los padrones			TOTAL	Importe mensual de los Padrones			Total importe	
		Ordinario	Adicionales	De la Cámara		Ordinario	Adicionales	De la Cámara	Pesetas	Cts.
1	Abadía
2	Abertura
3	Acebo
4	Acehuche	2	2	180	180	..
5	Aceituna	..	1	..	1	..	60	..	60	..
6	Ahigal
7	Albalá	11	11	1.230	1.230	..
8	Alcántara	11	11	1.335	1.335	..
9	Alcollarín
10	Alcuéscar	2	2	..	4	210	210	..	420	..
11	Aldeacentenera	2	2	300	300	..
12	Aldea del Cano
13	Aldea de Trujillo
14	Aldeanueva de la Vera
15	Aldeanueva del Camino
16	Aldehuela de Jerte
17	Alía
18	Aliseda	3	3	330	330	..
19	Almaraz
20	Almoharín	15	15	1.650	1.650	..
21	Arco
22	Arroyo de la Luz
23	Arroyomolinos de la Vera
24	Arroyomolinos de Montánchez
25	Baños	1	1	90	90	..
26	Barrado
27	Belvis de Monroy	1	1	180	180	..
28	Benquerencia
29	Berzocana	8	8	..	16	750	750	..	1.500	..
30	Berrocalejo
31	Bohonal de Ibor
32	Botija
33	Brozas	59	59	6.930	6.930	..
34	Cabañas del Castillo
35	Cabezabellosa
36	Cabezuela del Valle
37	Cabrero
38	Cáceres	9	9	1.380	1.380	..
39	Cachorrilla
40	Cadalso
41	Calzadilla
42	Caminomorisco
43	Campillo de Deleitosa	1	1	..	2	135	135	..	270	..
44	Campo (El)	10	10	1.680	1.680	..
45	Cañamero
46	Cañaveral	8	8	780	780	..
47	Carbajo
48	Carcaboso
49	Carrascalejo
50	Casar de Cáceres	6	6	765	765	..
51	Casar de Palomero
52	Casares de las Hurdes
53	Casas de Don Antonio	8	8	750	750	..
54	Casas de Don Gómez
55	Casas del Castañar
56	Casas del Monte
57	Casas de Millán	2	2	180	180	..
58	Casas de Miravete
59	Casatejada
60	Casillas de Coria
61	Castañar de Ibor
62	Ceclavín	8	7	..	15	1.035	945	..	1.980	..
63	Cedillo
64	Cerezo
65	Cilleros	13	13	1.485	1.485	..
66	Collado	1	1	90	90	..
67	Conquista de la Sierra	8	8	720	720	..
68	Coria	1	1	..	2	90	90	..	180	..
69	Cuacos
70	Cumbre (La)
71	Deleitosa	1	1	135	135	..
72	Descargamaría
73	Eljas	13	13	1.875	1.875	..
74	Escorial
75	Estorninos
76	Fresnedoso de Ibor
77	Galisteo

(CONTINUARA)

6005